

la cual os mando veais la expresada mi Real resolucion, y la guardéis, cumpláis y executéis, y hagáis guardar, cumplir y egecutar segun y como en ella se previene, sin contravenirla, ni permitir su contravencion en manera alguna. Y encargo á los M. R.R. Arzobispos, R.R. Obispos y demas Prelados con jurisdiccion *verè nullius*, la vean y la observen por su parte en lo que les corresponda, que así es mi voluntad: y que al traslado impreso de esta mi cédula, firmado de D. Manuel Antonio de Santisteban, mi Secretario, Escribano de Cámara y de Gobierno del mi Consejo por lo tocante á los reinos de la Corona de Aragon, se le dé la misma fe y crédito que á su original, Dada en Palacio á veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos diez y siete. =YO EL REY.= Yo Don Juan Ignacio de Ayestarán, Secretario del Rey nuestro Señor, la hice escribir por su mandado.=El Duque del Infantado.=Don Josef Antonio de Larrumbide.=Don Juan Benito Heramosilla.=Don Manuel de Torres.=Don Felipe de Sobrado.=Registrada, Aquilino Escudero.=Teniente de Canciller mayor, Aquilino Escudero.= Es copia de su original, de que certifico.=Don Manuel Antonio de Santisteban.

*Corresponde con el exemplar de la Real cédula original, remitida al Señor Corregidor de esta Capital, de órden del Supremo Consejo, á que me refiero, y de que certifico yo Don Agustín Fernandez Costa, Secretario mayor, y mas antiguo de esta M. N. y M. L. ciudad de Murcia, y lo firmo en ella*  
a 8 de Enero de 1818.

Agustín Fernandez  
Costa

